



## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-CM/MDS

Samegua, 15 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025, de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 361-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 222-2025-OGAJ-GM/MDS, y Oficio N° 345-2025-A/MDT, sobre suscripción de convenio específico entre Municipalidad Distrital de Samegua y Municipalidad Distrital de Torata para la formulación, aprobación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Transitabilidad vial en la vía de acceso Belén, Caribeños, Sector la Chimba, Distrito de Samegua, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: (...) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, según el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, los Acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2023-CM/MDS, de fecha 12 de julio del año 2023, en su artículo primero se autoriza la suscripción del convenio marco de alianza estratégica para la inversión, gestión y cooperación entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Municipalidad Distrital de Torata;





Que, mediante Oficio N° 345-2025-A/MDT, de fecha 10 de abril del 2025, el Ing. Elvis Rider Córdova Nina, alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata, solicita la suscripción de convenio específico para la formulación, aprobación de expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "Ampliación del servicio de Transitabilidad vial en la vía de Acceso Belén, Caribeños, Sector La Chimba, Distrito de Samegua, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, mediante Informe Legal N° 222-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 28 de abril del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se eleve al pleno del Concejo Municipal, para que se evalúe, apruebe y autorice la suscripción del convenio interinstitucional "Ampliación del servicio de Transitabilidad Vial en la Vía de acceso Belén, Caribeños, Sector la Chimba, Distrito de Samegua, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 361-2025-GM-A/MDS, de fecha 28 de abril del 2025, el Despacho de Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 222-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable, por lo que mediante Proveído N° 454 del Despacho de Alcaldía se remite el presente a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 09-2025 de fecha 15 de mayo del 2025, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Municipalidad Distrital de Torata para la formulación, aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA VÍA DE ACCESO BELÉN, CARIBEÑOS, SECTOR LA CHIMBA, DISTRITO DE SAMEGUA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS, alcalde de la MDS, la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Municipalidad Distrital de Torata para la formulación, aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA VÍA DE ACCESO BELÉN, CARIBEÑOS, SECTOR LA CHIMBA, DISTRITO DE SAMEGUA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la plataforma web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

